

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

2019-00684

En atención a la solicitud elevada por la señora LAURA PATRICIA PALACIOS LOZANO, en el sentido de elaborar constancia para la realización de los cursos a ella impuestos, se le hace saber que ello no es viable, por cuanto en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de su descendiente ALANA SOFIA IBARGUEN PALACIOS, que es el que ocupa la atención del juzgado, no se han impuesto este tipo de medidas.

De otro lado, conocidos los informes de visitas virtuales, presenciales y encuentros de los parientes con ALANA SOFIA, se ordena citar y escuchar en declaración al señor ENYESID MOSQUERA, a fin de que dé las explicaciones respecto a su inestabilidad y llegadas tarde a estas citaciones, y para conocer su verdadera disposición de asumir junto con su compañera KATERIN, la custodia de ALANA SOFIA.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-